



**INSTRUCCIONES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LAS
BECAS IBEROAMÉRICA SANTANDER-INVESTIGACIÓN
Convocatoria 2020/2021- Universidad Complutense**

• **ACEPTACIÓN DE LA BECA**

Los beneficiarios de las Becas Iberoamérica, deberán de acceder a la plataforma Santander, donde está ubicado el programa (<https://www.becas-santander.com/es>), y aceptar la beca. La fecha límite establecida para este trámite es **el 12 de julio inclusive**.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera aceptado la beca, el Banco Santander la anulará automáticamente y será reasignada.

Una vez aceptada la ayuda y, en todo caso 15 días naturales antes del inicio de la estancia, deberá enviar a la Escuela de Doctorado de la Universidad Complutense a través del correo escueladoctoradoucm@ucm.es, la siguiente documentación:

- a) **Nº de cuenta corriente del Banco Santander**, cuyo titular necesariamente será el beneficiario de la beca. *Se adjunta documento para su cumplimentación.*
- b) **Justificante de la contratación del seguro especial**, con la misma duración que la estancia, que deberá incluir como mínimo las coberturas de:
 - i) Fallecimiento o invalidez permanente por accidente
 - ii) Transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos
 - iii) Gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente
 - iv) Responsabilidad civil privada.
- c) **Copia de los billetes** que se emplearán en los desplazamientos

Nota: Si por la situación de excepcionalidad causada por la crisis sanitaria de la COVID19 se ha tenido que modificar la fecha de estancia, será necesario aportar a la Escuela de Doctorado lo antes posible una nueva carta de invitación con las nuevas fechas con el fin de poder gestionar la ayuda de la forma más eficaz.

En la última resolución que el Banco Santander ha publicado en su web indica que se podrá realizar la estancia hasta el 30 de diciembre de 2021 ([Véase enlace](#))

• **DOTACIÓN DE LA AYUDA**

La dotación de la beca será de 5.000,00 €, que se destinará a financiar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



El pago de la ayuda será realizado directamente al beneficiario por la UCM (siempre y cuando el Banco Santander haya transferido previamente los fondos a la UCM), una vez que el doctorando se incorporen a la universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación.

Por ello, una vez en el destino, deberá hacernos llegar un **documento original firmado por el responsable** de la estancia de la universidad o centro de investigación, que justifique que la misma ha dado comienzo, **confirmando la fecha de inicio y de fin**. Podrá hacernos llegar el documento por correo postal a la Escuela de Doctorado de la UCM (*Edificio de Estudiantes, planta sótano. Av. Complutense s/n; 28040 Madrid*).

- **JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

Al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá presentar en la Escuela de Doctorado y por medio del Registro General de la UCM, en el **plazo máximo de diez días** desde su finalización, la siguiente documentación:

- **Memoria** de la actividad desarrollada (mínimo 300 palabras).
- **Certificado de estancia original** expedido por el Centro de acogida con mención expresa de las fechas en la que se ha producido (día de inicio y fin de la estancia). La fecha de expedición del certificado deberá ser la fecha de finalización de la estancia o posterior. No se admitirán certificados con tachaduras o enmiendas o si hubiera disonancia entre las fechas que aparecen en el certificado y las fechas en que se han realizado los desplazamientos. **No se admitirán documentos escaneados ni fotocopias.**

La falta de aportación de estos documentos supondrá la pérdida del derecho a la ayuda. La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud

Recordamos las obligaciones de los beneficiarios marcadas en la convocatoria:

- **Realizar la estancia y el proyecto** que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y la forma establecidos.
- Hacer **mención expresa de la ayuda** disfrutada en sus publicaciones y en otros resultados de investigación que puedan derivarse de tales actividades de investigación.
- **Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria**, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.
- **Conservar los justificantes** (facturas, tarjetas de embarque...) de los gastos de transporte, alojamiento etc. que se hayan financiado con esta ayuda, para su presentación ante la UCM o el Banco Santander en el caso de que le sean Requeridos.